

SE SUSCRIBE

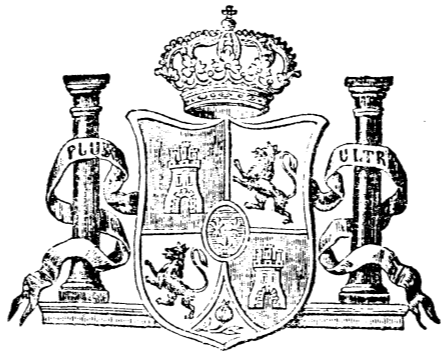
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEN y DE RIDEROLLES. Rue d'Hauteville, núm. 12. En Londres, MOORGATE STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.)

y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en mandar que D. Sebastian Garcia Pego, nombrado Gobernador de la provincia

de Cáceres, pase á desempeñar igual cargo en la de Cuenca

Dado en Palacio á tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cáceres á D. Bernabé Lopez Bago, cesante de la de Huelva.

Dado en Palacio á tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavias Aurora y Mahónés, de los apostaderos de Algeciras y las Baleares, apresaron en aguas de sus respectivos cruceros, la primera una barquilla con cinco bultos de tabaco, y la segunda 18 bultos del propio artículo, que descubrió en un punto de la costa.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NUMERO 4.º

RECAUDACION POR RAMOS DE JUNIO DE 1857.

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Junio de 1857, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1856.

Table with columns: CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, RENTAS ESTANCADAS, ADUANAS Y POLICIA SANITARIA, LOTERIAS CASAS DE MONEDA Y MINAS, BIENES DEL ESTADO Y DE SECUESTROS, RAMOS DE GUERRA, RAMOS DE MARINA, RAMOS DE GOBERNACION, RAMOS DE FOMENTO, RAMOS DEL TESORO, RECURSOS EVENTUALES. Includes sub-totals and total for 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1857.

Table with columns: CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, RENTAS ESTANCADAS, ADUANAS Y POLICIA SANITARIA, LOTERIAS CASAS DE MONEDA Y MINAS, BIENES DEL ESTADO Y DE SECUESTROS, RAMOS DE GUERRA, RAMOS DE MARINA, RAMOS DE GOBERNACION, RAMOS DE FOMENTO, RAMOS DEL TESORO, RECURSOS EVENTUALES. Includes sub-totals and total for 1857.

RENTAS ESTANCADAS.

Table listing tobacco, salt, and other duties with values in reales vellón and total.

ADUANAS Y POLICIA SANITARIA.

Table listing duties of tonnage, navigation, and police with values in reales vellón and total.

LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Table listing lottery and mint revenues with values in reales vellón and total.

FINCAS DEL ESTADO.

Table listing state property and clerical duties with values in reales vellón and total.

RAMOS DE ESTADO.

Table listing various state branches with values in reales vellón and total.

RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table listing branches of grace and justice with values in reales vellón and total.

RAMOS DE GUERRA.

Table listing branches of war with values in reales vellón and total.

RAMOS DE MARINA.

Table listing branches of the navy with values in reales vellón and total.

RAMOS DE GOBERNACION.

Table listing branches of government with values in reales vellón and total.

RAMOS DE FOMENTO.

Table listing branches of development with values in reales vellón and total.

RAMOS DEL TESORO.

Table listing treasury branches with values in reales vellón and total.

CONCEPTOS EVENTUALES.

Table listing eventuality concepts with values in reales vellón and total.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Table listing extraordinary revenues with values in reales vellón and total.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE BIENES NACIONALES.

Table listing extraordinary budget for national goods with values in reales vellón and total.

RESUMEN.

Summary table showing total 1856 and 1857 values.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid, 31 de Julio de 1857.—V. B.—El Director general, Alvarez.—El Tenedor de libros, Estéban Martínez.

ESTADO que demuestra, con distinción de ramos y de provincias, la recaudación obtenida en el mes de Junio de 1857, formado en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: PROVINCIAS, Contribuciones é impuestos, Rentas estancadas, Aduanas, Bienes del Estado y de secuestros, Ramos especiales, Ramos del Tesoro y recursos eventuales, Ingresos del presupuesto especial de Bienes nacionales, TOTAL. Rs. y Cts.

NOTAS 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda.

ESTADO de la recaudación obtenida en Junio de 1857 y en igual mes de 1856 por valores de los impuestos y rentas eventuales de mayor importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, formado en observancia de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: CONCEPTOS, CANTIDADES RECAUDADAS (En Junio de 1857, En Junio de 1856), DIFERENCIAS (De más en Junio de 1857, De menos en Junio de 1857).

NOTAS 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las Islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos de los presupuestos de 1856 y 1857, con distinción de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: SECCION SEGUNDA—Cuerpos Colegiadores, Senado, Congreso de los Diputados, SECCION TERCERA—Deuda del Estado, SECCION CUARTA—Cargas de Justicia, SECCION QUINTA—Clases pasivas, SECCION SEPTIMA—Culto y Clero secular, SECCION OCTAVA—Ministerio de Estado y Direccion de Ultramar, SECCION NOVENA—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table for SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra. Columns: Capítulo, Descripción, Amount.

Table for SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina. Columns: Capítulo, Descripción, Amount.

Table for SECCION DODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion. Columns: Capítulo, Descripción, Amount.

Table for SECCION DÉCIMATERCIA.—Ministerio de Fomento. Columns: Capítulo, Descripción, Amount.

Table for SECCION DÉCIMAQUARTA.—Ministerio de Hacienda. Columns: Capítulo, Descripción, Amount.

Table for SECCION DÉCIMAQUINTA.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas. Columns: Capítulo, Descripción, Amount.

Table for PRESUPUESTO DE 1857. Columns: SECCION PRIMERA.—Casa Real, SECCION SEGUNDA.—Cuerpos Colegiadores, SECCION TERCERA.—Deuda del Estado, SECCION CUARTA.—Cargas de Justicia, SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Table with multiple columns listing budget items under various sections (SECCION SEXTA, SECCION SEPTIMA, etc.) and their corresponding amounts.

Table with multiple columns listing budget items under various sections (SECCION DECIMACUARTA, SECCION DECIMACUINTA, etc.) and their corresponding amounts.

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIFERENCIAS PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTA, DEPENDENCIAS VARIAS. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

mente, y como siempre, las miras y nobles deseos del Gobierno de S. M. tiene acordado se excite por este medio el celo de cuantas puedan cooperar a su realizacion; y al hacer esta manifestacion, que espera y apetece ver favorablemente acogida, no puede dejar de significar lo satisfactorio que le será que el resultado responda a las justas esperanzas que puedan concebirse, y que esta exposicion, base y fundamento de las de su especie, evidencie en las sucesivas el adelanto y la prosperidad que, merecida a la decidida proteccion y vigoroso estímulo del Gobierno, recibe en escala creciente nuestra industria agricola.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES. DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA. Escuelas especiales. Hallándose vacante la cátedra de lengua inglesa de la Escuela de Comercio de la Gran Canaria, dotada con 8,000 reales anuales, se proveerá por oposicion en esta corte con arreglo a lo dispuesto en el Plan organico de Escuelas industriales, decretado por S. M. en 20 de Mayo de 1855, y el reglamento dictado para su ejecucion el 27 del mismo mes; debiendo los aspirantes remitir, antes del 30 de Setiembre próximo, al Director del Real Instituto industrial, la Memoria, programa y pliego cerrado que se determinan por el art. 81 de dicho reglamento, y pudiendo los interesados, segun el art. 82, esperar en el punto de su residencia el oportuno aviso de si han de presentarse a practicar los demas ejercicios de oposicion. Madrid, 31 de Julio de 1857.—V. B.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

determinan por el art. 81 de dicho reglamento, y pudiendo los interesados, segun el art. 82, esperar en el punto de su residencia el oportuno aviso de si han de presentarse a practicar los demas ejercicios de oposicion. Madrid, 31 de Julio de 1857.—V. B.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

mento, y pudiendo los interesados, segun el art. 82, esperar en el punto de su residencia el oportuno aviso de si han de presentarse a practicar los demas ejercicios de oposicion. Madrid, 30 de Julio de 1857.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

el art. 8.º, esperar en el punto de su residencia el oportuno aviso de si han de presentarse a practicar los dichos ejercicios de oposición.

Madrid, 30 de Julio de 1857.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

**CONTADURIA DE LA FABRICA DE TABACOS DE SEVILLA.**

En virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas se saca a pública subasta la adquisición de 25 arrobas de estaño que por término de un año pueden necesitar estas Fábricas bajo las siguientes condiciones.

1.ª La Hacienda pública contra por término de un año, a contar desde el día en que se haga saber al rematante la aprobación del servicio, la adquisición de 25 arrobas de estaño con destino a la soldadura de los boles del tabaco rapé.

2.ª Si la Hacienda necesitase mayor número de arrobas de estaño que el que se hubiere contratado en la condición 1.ª, será obligación del contratista facilitar al mismo precio de compra el que se le reclamare; pero si por reforma de la renta o por cualquiera otra causa no fuere precisa toda la cantidad que se solicita anteriormente para el periodo de un año, no tendrá derecho el contratista a que se le rebaja.

3.ª El contratista ha de facilitar el estaño en este establecimiento, a cuyo efecto se le dirigirán los correspondientes pedidos por el Sr. Administrador Jefe de las cantidades que concepte oportunas con 10 días de anticipación; mas si no cumpliese la entrega en el plazo marcado, se procederá desde luego a su compra por dicho funcionario, bajo la responsabilidad de aquel, dándole aviso para que asista si gusta al acto.

4.ª No se admitirá proposición que exceda del tipo de dicho real y medio que se designa a la baja por cada libra de estaño.

5.ª La subasta tendrá efecto el día 19 de Septiembre del corriente año, a las doce de su mañana, despues de publicados los anuncios en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, en el despacho del Sr. Administrador Jefe a su presencia, la del Contador y Escribano del establecimiento, quedando adjudicado previamente el remate en la persona que hiciera proposición más ventajosa interin provea la aprobación superior.

6.ª Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán con media hora de antelación al acto del remate en pliegos cerrados, arreglados al adjunto modelo, suscritos por letra y no en guarnidos, y autorizados con la firma del licitador, teniendo por nulos é inadmisibles los que contengan posturas indeterminadas, modificación de condiciones, protestas, reservas sobre el precio más beneficioso que se presente, u otras de igual naturaleza.

7.ª Si al abierto los pliegos hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá de nuevo a la licitación pública por espacio de un cuarto de hora en igual forma, teniendo solo derecho a tomar parte en ella los firmantes de aquellas.

8.ª Para ser licitador se ha de acompañar con el pliego el documento que acredite haber ingresado como depósito preventivo y garantía de este contrato, en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 100 rs., los cuales se devolverán en el acto a todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas.

9.ª No se admitirán, por ventajosas que sean, proposiciones presentadas por personas menores, no autorizadas por la ley para representar por sí ó por medio de apoderado en acto público, ni por las que se hallen inhabilitadas por causas criminales ó comprendidas en cualquiera de los casos que producen inhabilitación, con arreglo a lo establecido en el Código de Comercio.

10. El contrato no tendrá efecto hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su aprobación; y los gastos que se originan en la formación del expediente de subasta, otorgamiento de escritura y sus copias serán de cuenta del rematante. Asimismo quedará sujeto el contratista, cuantas veces lo fuere necesario, a las disposiciones administrativas que se acordaren para el mejor cumplimiento de este servicio a lo que para estos casos disponen los artículos 10, 11 y 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

11. La Hacienda pública, en virtud de esta subasta, se obliga a satisfacer a la persona en quien recaiga, el importe de las entregas que efectúe en la forma establecida por las anteriores condiciones, y el remanente a su vez, por medio de la Hacienda pública, que despues de celebrada aquella se otorgará, queda sujeto a responsabilidad material y a ella afecto el importe de su fianza, siempre que no satisfaga los pedidos que se le dirijan en el tiempo anteriormente marcado, ó cuando por no reunir el artículo las circunstancias que se exigen dé lugar a que falte el surtido competente, siempre que se le hubiere reclamado convenientemente, cuya responsabilidad se exigirá por vía de apremio y procedimiento administrativo, conforme a lo que previene el art. 11 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, entendiéndose que el remanente hace absoluta renuncia de todo fuero ó privilegio particular que pudiera asistirle.

12. El pago del estaño que presente y se reciba del contratista se efectuará por la Pagaduría de este Establecimiento a su receipto con las formalidades de instrucción. Sevilla, 12 de Julio de 1857.—F. B. Medrano.—P. A. Francisco de Góicochea.

Modelo de proposición.

D. N., vecino de..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, entiendo del presente inserto en la Gaceta del Gobierno número..., fecha..., y en el Boletín oficial de la provincia número..., fecha..., y de las demas condiciones y requisitos que se previenen para la adjudicación en pública subasta del estaño que la Fábrica de Tabacos de esta ciudad pueda necesitar en el periodo de un año, se comprometo a entregar cada arroba de estaño por el precio de... rs... cént.

(Fecha y firma del interesado.)

**SETIMA SECCION.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio García Arques, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada del Escribano de número D. Ignacio Palomar, se vende en pública subasta una casa, sita en el Real Sitio de Aranjuez y su calle del Real, núm. 12, de la manzana 47, que comprende de sitio 9,882 pies cuadrados superficiales, y ha sido tasada por dos Arquitectos de la Academia de San Fernando, en 20 del corriente mes, en la suma de 48,882 rs. vn., a rebajar cargas; y para que tenga efecto el remate, está señalado el día 31 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 31 de Julio de 1857.—Ignacio Palomar. 2879

D. José Gomez de Leis, caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascripto Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, a Pedro N., conocido por el Aragonés, procesoado con otros por robo de una lana, para que dentro de dicho término se presente en esta cárcel; prevenido que de no hacerlo se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares, 31 de Julio de 1857.—José Gomez de Leis.—Por mandado de S. S., Gregorio Azaña. 2874

D. José Gomez de Leis, caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de la ciudad de Henares y su partido de.

Por el presente se cita, llamo y emplazo a D. Ángel de Juana, Ayudante que ha sido de la Administración de Correos de Lugo, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de 30 días a contar desde el día en que se inserte este anuncio en la Gaceta, se presente en la cárcel de este partido para responder y prestar declaración indagatoria en la causa que se sigue contra el mismo y otros conserjos por estar en el presbitero Don Miguel Ruy; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, sin más citarle ni emplazarle se seguirá y sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar. Y se encarga a los Sres. Gobernadores de las provincias se sirvan dar los órdenes oportunos por los Boletines oficiales de las mismas, para que sea buscado y capturado el referido D. Ángel de Juana, y en caso de conseguirlo, lo remitan con toda seguridad a este Juzgado por medio de la Guardia civil.

Dado en Alcalá de Henares y Julio 31 de 1857.—José Gomez de Leis.—Gregorio Azaña. 2875

D. Joaquín de Elosa, Juez de paz de esta ciudad de Guadalupe, y en tal concepto Juez interino de primera instancia de la misma por impedimento legal del que desempeña en la propia forma por ausencia con Real licencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo voluntariamente a cuantos se crean con derecho a los bienes que se hallan en el Real de Rufino Lagos, vecino que fué de la villa de Chitoches, para que se presente en este mi Juzgado y sala de audiencia el día 1.º de Setiembre más próximo, y hora de las doce de su mañana, con el documento que acredite su adeudo, con el fin de celebrar junta para el nombramiento de síndicos, pues así lo he mandado por auto de 29 del actual en los autos de concurso necesario de los predichos bienes.

Dado en Guadalupe y Julio 31 de 1857.—Joaquín de Elosa.—Por mandado de S. S., Mariano Lopez Palacios. 2846

D. Manuel Hoyo, abogado de los Tribunales del reino, decano de los Jueces de paz de esta villa y Regente de la jurisdicción de ella y su partido por ausencia del de primera instancia.

Por el presente se cita, llamo y emplazo a Manuel y Antonio Suarez, de oficio tachados, y vecinos de Madrid, habitantes en la calle de la Salud, núm. 15, y en el de los Negros, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de los treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, y por tercero y último se les señala, se presente en este Juzgado a dar sus descargos en la causa que contra los mismos se instruye por lesiones a Antonio Herrero; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo designado sin verificarlo, se sustanciará y determinará en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 3 de Julio de 1857.—L. Manuel Hoyo.—Por su mandado, Cárlos Lopez Navarro. 2847

Por providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapios de esta corte, se cita, llamo y emplazo por primera, segunda y tercer edicto, y término de 30 días, a Francisco García Cano, mozo que ha sido en esta capital de la empresa de diligencias tituladas del Norte y Mediodía de España, para que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía de D. Antonio Buñuel, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, a fin de notificación del auto definitivo que ha recaído en la causa que con otros conserjos se le ha seguido por sospechas de complicidad en hurto; prevenido que si no se presenta en el indicado término continuará la causa en su rebeldía, y parará el perjuicio que haya lugar. 2848

Juzgado de la Intendencia general militar.—D. Juan José Fernandez y Arroyo, empleado que parece fué de las Oficinas de Hacienda ó de Correos, en Burgos, hará uno ó dos años, y que anteriormente habia desempeñado comisiones de pueblos para liquidar suministros en Castilla la Nueva, y particularmente por la villa de Almedina, se presentará a ser parte de 15 días ante este Juzgado, ó bien manifestar al mismo su actual paradero, con objeto de recibir declaración en causa que se instruye. 2849

Licenciado D. Antonio Pérez, Juez de paz de esta villa de Navalcarnero, regentando el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido interinamente, de que el infrascripto Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Espinosa, vecino de la villa del Prado, de edad de 42 años, para que dentro del término de 30 días siguientes al de la inserción de este edicto, se presente en este Juzgado y sus cárceles como preso a resultas de la causa criminal que se le sigue por hurto de dos cachos de la Real posesión del Santo el día 15 de Mayo último; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero a 29 de Julio de 1857.—Licenciado Don Antonio Pérez.—Por su mandado, Mariano García Santos. 2876

D. Juan Antonio Caro y Portillo, Juez de primera instancia del partido de esta villa, que de ser así y de hallarse en el ejercicio de su destino el suscrito Escribano da fe.

Hago saber, que en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se sustancian autos de concurso de acreedores a virtud de cesión de bienes que ha hecho Juan Ruiz Piñero, del comercio de esta villa, y por auto de este día he mandado citar, llamar y emplazar a aquellos por edictos, como lo hago por el presente, para que dentro de 20 días, contados desde el día en que tenga lugar la última inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos; y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almadén a 28 de Julio de 1857.—Juan Antonio Caro y Portillo.—De su orden, Ambrosio del Fresno. 2877

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Felipe José de Ibañe, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito de San Felipe de Barajas de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta una casa, sita en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Jefe del Juzgado de primera instancia del distrito del Palacio de esta villa, referendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibañe, se saca a pública subasta tres casas, situadas en la referida corte, una en la calle del Olmo, números 22 moderno, 49 antiguo, de la manzana 28, que tiene de sitio 2,973 pies, reasada en la cantidad de 94,000 rs. vn.; otra en la calle de San Simón, números 6 moderno, 5 antiguo, manzana 29, que tiene de sitio 2,931 pies, reasada en 88,000 rs. vn.; y la otra en la calle de Rodas, números 3 moderno, 15 antiguo, manzana 74, que tiene de sitio 2,640 pies, reasada en 88,000 rs. vn. Y para su remate está señalado el miércoles 12 del corriente mes, a las once de su mañana, en la audiencia de S. S. Sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid, 4 de Agosto de 1857.—Felipe José de Ibañe. 2880

La obra del puente de la Perseverancia, perteneciente al pueblo de Gappu, provincia de Nueva Rioja, se concluyó y halló solemnemente el día 16 del mes actual. En la Plaza de Dignos concurren las obras de sus respectivos tribunales. Ha empezado la cosecha del maiz que no pasa de mediana, no habiendo sido favorecida por las lluvias que eran de esperar desde fines del último mes.

El 9 de este mes seguía seco el tiempo en la provincia de la Isabola; se había dado ya principio al corte de la hoja de tabaco y a la recolección del maiz.

Los polistas de los pueblos de San Nicolas y de Iloco Norte se ocupan en la recomposición de la carretera que conduce desde Laog a la provincia limitrofe de Iloco Sur. En Pidge y Dignos concurren las obras de sus respectivos tribunales. Ha empezado la cosecha del maiz que no pasa de mediana, no habiendo sido favorecida por las lluvias que eran de esperar desde fines del último mes.

El 9 de este mes seguía seco el tiempo en la provincia de la Isabola; se había dado ya principio al corte de la hoja de tabaco y a la recolección del maiz.

Los polistas de los pueblos de San Nicolas y de Iloco Norte se ocupan en la recomposición de la carretera que conduce desde Laog a la provincia limitrofe de Iloco Sur. En Pidge y Dignos concurren las obras de sus respectivos tribunales. Ha empezado la cosecha del maiz que no pasa de mediana, no habiendo sido favorecida por las lluvias que eran de esperar desde fines del último mes.

El 9 de este mes seguía seco el tiempo en la provincia de la Isabola; se había dado ya principio al corte de la hoja de tabaco y a la recolección del maiz.

La fiesta de Antipolo reuñe, a su carácter de alta importancia religiosa, circunstancias especiales por más de un concepto, para hacer de esta gira ó romería un espectáculo interesante al espíritu y a los sentidos, a par que para el pueblo que concurren a ella, tiene un carácter más de comunión con los pueblos de la Laguna, los del distrito de Morong y con los restantes de la provincia de Manila. Keune además la ventajosa circunstancia de poseer manantiales de aguas minerales, excelentes para la curación de varias dolencias, y goza por último de unas vistas sorprendentes y pintorescas. La extensa laguna de Bay, una gran laguna, a poca distancia de la provincia de Antipolo, con la galería que le es peculiar, arreglados todos los obsequios que se hicieron al citado Marqués y a la multitud de convidados, de una manera tan suntuosa y brillante que sin duda alguna llegará a formar época.

En el presente año la concurrencia ha sido considerable y las medidas que se tomaron oportunamente para la mayor comodidad de viajeros, han satisfecho las necesidades para atravesar el considerable número de espasmos, los apañados mestizos y chinos que concurren todos los años durante los 18 días que dura la romería, desde una época inmemorial. En esta gira han tomado parte algunos de los Excmos. Sres. Gobernadores Capitanes generales, y aun está bastante reciente la memoria de la visita que hizo a la Santa Imagen el Excmo. Sr. Marqués de Novallés; visita notable por cuanto el entonces Nuestro Señor de Tondo, Sr. Duametro, con la galería que le es peculiar, arreglados todos los obsequios que se hicieron al citado Marqués y a la multitud de convidados, de una manera tan suntuosa y brillante que sin duda alguna llegará a formar época.

La devoción de Nuestra Señora de Antipolo es tan general en todas las clases, que ella sola bastaría, sin otros alientos, para atravesar el considerable número de espasmos, los apañados mestizos y chinos que concurren todos los años durante los 18 días que dura la romería, desde una época inmemorial. En esta gira han tomado parte algunos de los Excmos. Sres. Gobernadores Capitanes generales, y aun está bastante reciente la memoria de la visita que hizo a la Santa Imagen el Excmo. Sr. Marqués de Novallés; visita notable por cuanto el entonces Nuestro Señor de Tondo, Sr. Duametro, con la galería que le es peculiar, arreglados todos los obsequios que se hicieron al citado Marqués y a la multitud de convidados, de una manera tan suntuosa y brillante que sin duda alguna llegará a formar época.

En el presente año la concurrencia ha sido considerable y las medidas que se tomaron oportunamente para la mayor comodidad de viajeros, han satisfecho las necesidades para atravesar el considerable número de espasmos, los apañados mestizos y chinos que concurren todos los años durante los 18 días que dura la romería, desde una época inmemorial. En esta gira han tomado parte algunos de los Excmos. Sres. Gobernadores Capitanes generales, y aun está bastante reciente la memoria de la visita que hizo a la Santa Imagen el Excmo. Sr. Marqués de Novallés; visita notable por cuanto el entonces Nuestro Señor de Tondo, Sr. Duametro, con la galería que le es peculiar, arreglados todos los obsequios que se hicieron al citado Marqués y a la multitud de convidados, de una manera tan suntuosa y brillante que sin duda alguna llegará a formar época.

En el presente año la concurrencia ha sido considerable y las medidas que se tomaron oportunamente para la mayor comodidad de viajeros, han satisfecho las necesidades para atravesar el considerable número de espasmos, los apañados mestizos y chinos que concurren todos los años durante los 18 días que dura la romería, desde una época inmemorial. En esta gira han tomado parte algunos de los Excmos. Sres. Gobernadores Capitanes generales, y aun está bastante reciente la memoria de la visita que hizo a la Santa Imagen el Excmo. Sr. Marqués de Novallés; visita notable por cuanto el entonces Nuestro Señor de Tondo, Sr. Duametro, con la galería que le es peculiar, arreglados todos los obsequios que se hicieron al citado Marqués y a la multitud de convidados, de una manera tan suntuosa y brillante que sin duda alguna llegará a formar época.

En el presente año la concurrencia ha sido considerable y las medidas que se tomaron oportunamente para la mayor comodidad de viajeros, han satisfecho las necesidades para atravesar el considerable número de espasmos, los apañados mestizos y chinos que concurren todos los años durante los 18 días que dura la romería, desde una época inmemorial. En esta gira han tomado parte algunos de los Excmos. Sres. Gobernadores Capitanes generales, y aun está bastante reciente la memoria de la visita que hizo a la Santa Imagen el Excmo. Sr. Marqués de Novallés; visita notable por cuanto el entonces Nuestro Señor de Tondo, Sr. Duametro, con la galería que le es peculiar, arreglados todos los obsequios que se hicieron al citado Marqués y a la multitud de convidados, de una manera tan suntuosa y brillante que sin duda alguna llegará a formar época.

En el presente año la concurrencia ha sido considerable y las medidas que se tomaron oportunamente para la mayor comodidad de viajeros, han satisfecho las necesidades para atravesar el considerable número de espasmos, los apañados mestizos y chinos que concurren todos los años durante los 18 días que dura la romería, desde una época inmemorial. En esta gira han tomado parte algunos de los Excmos. Sres. Gobernadores Capitanes generales, y aun está bastante reciente la memoria de la visita que hizo a la Santa Imagen el Excmo. Sr. Marqués de Novallés; visita notable por cuanto el entonces Nuestro Señor de Tondo, Sr. Duametro, con la galería que le es peculiar, arreglados todos los obsequios que se hicieron al citado Marqués y a la multitud de convidados, de una manera tan suntuosa y brillante que sin duda alguna llegará a formar época.

En el presente año la concurrencia ha sido considerable y las medidas que se tomaron oportunamente para la mayor comodidad de viajeros, han satisfecho las necesidades para atravesar el considerable número de espasmos, los apañados mestizos y chinos que concurren todos los años durante los 18 días que dura la romería, desde una época inmemorial. En esta gira han tomado parte algunos de los Excmos. Sres. Gobernadores Capitanes generales, y aun está bastante reciente la memoria de la visita que hizo a la Santa Imagen el Excmo. Sr. Marqués de Novallés; visita notable por cuanto el entonces Nuestro Señor de Tondo, Sr. Duametro, con la galería que le es peculiar, arreglados todos los obsequios que se hicieron al citado Marqués y a la multitud de convidados, de una manera tan suntuosa y brillante que sin duda alguna llegará a formar época.

En el presente año la concurrencia ha sido considerable y las medidas que se tomaron oportunamente para la mayor comodidad de viajeros, han satisfecho las necesidades para atravesar el considerable número de espasmos, los apañados mestizos y chinos que concurren todos los años durante los 18 días que dura la romería, desde una época inmemorial. En esta gira han tomado parte algunos de los Excmos. Sres. Gobernadores Capitanes generales, y aun está bastante reciente la memoria de la visita que hizo a la Santa Imagen el Excmo. Sr. Marqués de Novallés; visita notable por cuanto el entonces Nuestro Señor de Tondo, Sr. Duametro, con la galería que le es peculiar, arreglados todos los obsequios que se hicieron al citado Marqués y a la multitud de convidados, de una manera tan suntuosa y brillante que sin duda alguna llegará a formar época.

En el presente año la concurrencia ha sido considerable y las medidas que se tomaron oportunamente para la mayor comodidad de viajeros, han satisfecho las necesidades para atravesar el considerable número de espasmos, los apañados mestizos y chinos que concurren todos los años durante los 18 días que dura la romería, desde una época inmemorial. En esta gira han tomado parte algunos de los Excmos. Sres. Gobernadores Capitanes generales, y aun está bastante reciente la memoria de la visita que hizo a la Santa Imagen el Excmo. Sr. Marqués de Novallés; visita notable por cuanto el entonces Nuestro Señor de Tondo, Sr. Duametro, con la galería que le es peculiar, arreglados todos los obsequios que se hicieron al citado Marqués y a la multitud de convidados, de una manera tan suntuosa y brillante que sin duda alguna llegará a formar época.

En el presente año la concurrencia ha sido considerable y las medidas que se tomaron oportunamente para